



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que por auto del 18 de septiembre de 2020 se accedió al emplazamiento de la señora LUZ ESTELLA MORA RODRIGUEZ, sin embargo, por un error involuntario del despacho, se dijo que la persona a emplazar era el señor **ALONSO URIBE BUITRAGO**. Por lo anterior, se hace necesario dar claridad al auto por medio del cual se accedió a dicho emplazamiento. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 28 de septiembre del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **HECTOR ARIAS OSORIO**
Demandado: **LUZ ESTELLA MORA RODRIGUEZ**
Radicado: **170014003010-2019-00563-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y toda vez que por un error involuntario se ordenó el emplazamiento de una persona diferente a la demandada en el proceso, este despacho debe aclarar tal situación, y por ello, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **LUZ ESTELLA MORA RODRIGUEZ** identificada con C.C. 28.429.311 de Manizales, en razón a que, como se dijo en anterior auto, no ha sido posible su localización.

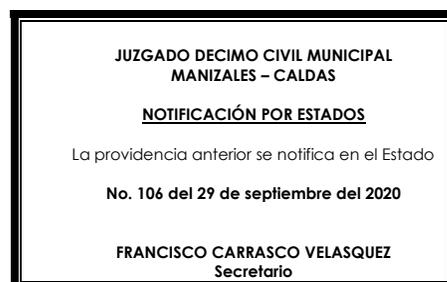
Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaría se realice el emplazamiento de la demandada, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

MPM





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6de7d6f471f802a39504bf99fbc495ba6589d3163ff1bf33f68e11db01a33b43

Documento generado en 28/09/2020 04:37:03 p.m.